



00022

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

ANEXO

Canon por concesión de sepulturas, nichos y columbarios.

- I. El canon a abonar por la concesión de sepulturas en el Cementerio Municipal, por cuatro (4) años para cadáveres de personas de hasta cuatro (4) años de edad inclusive, será de 23,68 MT.
- II. El canon a abonar por la concesión de sepulturas en el Cementerio Municipal, por cinco (5) años para cadáveres de personas mayores de cuatro (4) años de edad será de 29,44 MT.
- III. El canon a abonar por la concesión de nichos y columbarios en el cementerio Municipal, por dos (2) años o por su renovación por igual periodo, será de:

a. NICHOS GRANDES

Sección	Fila	Costo en MT
87, 144 y 150	1º y 4º	61,60
	2º y 3º	71,52
72, 75, 98, 121, 122, 123, 124, 129, 130, 131 y 132	1º y 4º	45,76
	2º y 3º	52,16
	5º	37,12
87 bis y 136	1º y 4º	39,68
	2º y 3º	50,08
	5º	30,08
51, 52, 54, 55, 56, 60, 65 Y 118 bis	1º y 4º	30,08
	2º y 3º	37,12
	5º y 6º	26,56
70, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82,83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96	1º y 4º	21,76
	2º y 3º	30,08
	5º	18,88
64, 67, 68, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 140, 141, 142, 145, 146, 158, 159 y 160	1º y 4º	12,16
	2º y 3º	16,32
	5º y 6º	9,28

b. NICHOS DOBLES

Sección	Filas	Costo en MT
144 y 150	1	92,32



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

00022

c. NICHOS COLUMBARIOS

Sección	Fila	Costo en MT
150	1° y 4°	10,88
	2° y 3°	12,80
	5°	7,04
	6°	6,40
	7°	4,16

d. NICHOS CHICOS

Sección	Fila	Costo en MT
97 CHICO	1° y 4°	6,40
	2° y 3°	8,00
	5° y 6°	4,48

- e. Otras secciones no especificadas en los incisos precedentes, tienen un costo del cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para nicho grande simple según la ubicación.
- f. Nichos urnas. Todas las secciones el veinticinco por ciento (25%) del valor establecido para nicho grande simple según la ubicación.

IV. Por las renovaciones de concesiones de nichos y columbarios, se abonará el valor establecido en los incisos precedente más el recargo sobre dicho monto correspondiente al número de renovación efectuada:

- 1° Renovación 10%
- 2° Renovación 20%
- 3° Renovación 30%
- 4° Renovación 40%
- 5° Renovación 50%
- 6° Renovación 60%
- 7° Renovación 70%
- 8° Renovación 80%
- 9° Renovación 90%
- 10° Renovación 100%

En todos los casos la renovación de la concesión deberá efectuarse con anterioridad al vencimiento de la misma.